

Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1327-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 30 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 7338-2019 de fecha 10 de Setiembre del 2019 presentado por **GARCIA RAMIREZ GUZMAN REVELINO Y GARCIA RAMIREZ MARGARITA REYNA**, sobre Independizacion de Lote ubicado en el CENTRO POBLADO SANTA MARGARITA Mz. D LOTE 22. En el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, Informe N°724-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 25 de Setiembre del 2019, y Opinión Legal N° 322-2019GAL/MDS-REGION de fecha 27 de Setiembre del 2019 de asesoría Legal de la Municipalidad. Documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 724-2019 SGGCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 25 de Setiembre del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el CENTRO POBLADO SANTA MARGARITA Mz. D LOTE 22, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **GARCIA RAMIREZ GUZMAN REVELINO Y GARCIA RAMIREZ MARGARITA REYNA**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Y 04 Copia de DNI, a folios 05 AL 08 Copia Literal de la SUNARP a folios 09 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 10 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 11 Memoria Descriptiva, a folios 12 AL 14 Plano de Ubicación, a folios 15 AL 17 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 18 y 19 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 322-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 27 de Setiembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el CENTRO POBLADO SANTA MARGARITA Mz. D LOTE 22, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° P07100433, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por **GARCIA RAMIREZ GUZMAN REVELINO Y GARCIA RAMIREZ MARGARITA REYNA**, Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTA MARGARITA Mz. D LOTE 22**, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° P07100433 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION



1. **DATOS GENERALES PROPIETARIOS:**

GARCIA RAMIREZ GUZMAN REVELINO.
GARCIA RAMIREZ MARGARITA REYNA.

2. **UBICACIÓN:** CENTRO POBLADO SANTA MARGARITA MZ. D LOTE 22.
Distrito de Santiago. Provincia y Departamento de Ica.

3. **INFORMACION REGISTRAL:** Predio URBANO inscrito con PARTIDA N° P07100433.
ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA

DEACUERDO A LA COPIA LITERAL: Emitida por los Registros Públicos de Ica.

LOTE 22: (Área Matriz) presenta las siguientes características:

- Área del Terreno : 368.80 m2
- Perímetro : 92.76 ml.
- Colindancias:
 - Por el Frente : 10.07 ml. Con CA. LAS ACACIAS.
 - Por la Derecha : 23.90 ml., 12.12 ml. Con PASAJE 2, LOTE 21.
 - Por la Izquierda: 36.10 ml. Con LOTES 16, 13, 12.
 - Por el Fondo : 9.55 ml., 1.02 ml. Con LOTES 23(EDUCACION), 12.

DEACUERDO A LA BASE GRAFICA: DATUM PSAD 56, HEMISFERIO SUR ZONA 18L.

LOTE 22: (Área Matriz) presenta las siguientes características:

- Área del Terreno : 368.83 m2
- Perímetro : 92.76 ml.
- Colindancias:
 - Por el Frente : 10.07 ml. Con CA. LAS ACACIAS.
 - Por la Derecha : 23.90 ml., 12.12 ml. Con PASAJE 2, LOTE 21.
 - Por la Izquierda: 36.10 ml. Con LOTES 23 (EDUCACION), 12.
 - Por el Fondo : 9.55 ml., 1.02 ml. Con LOTES 16, 13, 12.

NOTA: La diferencia de área del lote matriz entre la Copia Literal= 368.80 m2 y la Base Grafica = 368.83 m2 está dentro del rango de tolerancias Registrales (Directiva 01-2008- SNCP/ CNC), no superponiéndose con lotes continuos. Se tomara en cuenta el área, perímetro y colindancias del Lote matriz de la Base Grafica para la subdivisión del predio.

4. **LOTE 22A:** (AREA INDEPENDIZADA)
Características:



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

- Área : 38.25 m²
- Perímetro : 26.31 ml.
- Colindancias :
Por el Frente : 4.29 ml. Con CA. LAS ACACIAS.
Por la Derecha : 8.80 m.l. Con PASAJE 2.
Por la Izquierda: 8.82 m.l. Con SERVIDUMBRE.
Por el Fondo : 4.40 ml. Con LOTE 22B.

5. LOTE 22B: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 38.25 m²
- Perímetro : 26.08 ml.
- Colindancias :
Por el Frente : 8.59 ml. Con SERVIDUMBRE.
Por la Derecha : 4.40 m.l. Con LOTE 22A.
Por la Izquierda: 4.51 m.l. Con LOTE 22C.
Por el Fondo : 8.58 ml. Con PASAJE 2.

6. LOTE 22C: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 38.25 m²
- Perímetro : 25.92 ml.
- Colindancias :
Por el Frente : 8.37 ml. Con SERVIDUMBRE.
Por la Derecha : 4.51 m.l. Con LOTE 22B.
Por la Izquierda: 4.67 m.l. Con LOTE 22D.
Por el Fondo : 6.52 ml., 1.85 ml. Con PASAJE 2, LOTE 21.

7. LOTE 22D: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 50.00 m²
- Perímetro : 30.29 ml.
- Colindancias :
Por el Frente : 10.30 ml. Con SERVIDUMBRE.
Por la Derecha : 4.67 ml. Con LOTE 22C.
Por la Izquierda: 4.03 ml., 1.02 ml. Con LOTES 13, 16.
Por el Fondo : 10.27 ml. Con LOTE 21.

8. LOTE 22: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 204.08 m²
- Perímetro : 83.49 ml.
- Colindancias :
Por el Frente : 1.50 ml., 4.28 ml. Con CA. LAS ACACIAS.
Por la Derecha : 36.08 ml. Con LOTES 22A, 22B, 22C, 22D.
Por la Izquierda: 36.10 ml. Con LOTES 23 (EDUCACION), 12.
Por el Fondo : 4.03 ml., 1.50 ml. Con LOTES 12, 13.

SERVIDUMBRE (ÁREA COMÚN - ANEXADA AL LOTE 22 REMANENTE)

Características:

- Área : 54.11 m²
- Perímetro: 75.16 m.l
- Colindancias :
Por el Frente : 1.50 ml. Con CA. LAS ACACIAS.
Por la Derecha : 36.08 ml. Con LOTES 22A, 22B, 22C, 22D.
Por la Izquierda: 36.08 ml. Con LOTE 22.
Por el Fondo : 1.50 ml. Con LOTE 13.

Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



NOTA: De la Servidumbre el PREDIO SIRVIENTE es el Lote 22 (remanente), y los PREDIOS DOMINANTES son los Lotes Lote 22A, 22B, 22C, 22D (independizados).

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - ICA

 Leonardo Ruben Guerrero Silva
 ALCALDE

1870